

Artículo 4.- Actuaciones a subvencionar.

Con esta ayuda se podrán subvencionar para alumnos de Educación Secundaria Obligatoria, que reúnan los requisitos establecidos en las presentes Bases y la correspondiente Convocatoria anual, las siguientes actuaciones:

- Adquisición de libros de texto.
- Adquisición de material escolar.
- Gastos de transporte escolar.

Artículo 5.- Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes se deberá establecer en la Convocatoria Anual que se apruebe.

Los plazos que se establezcan en la Convocatoria anual, podrán ser ampliados o reducidos mediante Resolución del órgano competente para proceder a la adjudicación definitiva de la presente subvención, a propuesta motivada del Órgano Instructor, respetando, en todo caso, lo establecido en la legislación vigente

Artículo 6.- Solicitantes y destinatarios.

1. Podrán solicitar estas ayudas, a nombre del menor, el padre, madre, tutor o tutora de los alumnos matriculados en Educación Secundaria Obligatoria durante el curso correspondiente a la Convocatoria anual, en cualquier centro docente ubicado en la Ciudad Autónoma de Melilla. Se cumplimentará una solicitud por cada alumno de la unidad familiar, que deberá ir acompañada de la documentación necesaria específica (documentación acreditativa de la identidad del alumno y certificación acreditativa de matriculación en ESO en Melilla), así como del Libro de Familia o, en su caso, de la documentación oficial acreditativa de los miembros de la unidad familiar y sus fechas de nacimiento, además de las declaraciones y demás datos que se contemplan en las presentes Bases y la Convocatoria anual.
2. Los beneficiarios serán los alumnos que cursen estudios de ESO en Melilla, siendo requisito imprescindible estar empadronado en la Ciudad en el momento de la publicación de la correspondiente Convocatoria anual.
3. Podrán ser beneficiarios, en particular:
 - a) Los alumnos pertenecientes a familias cuya renta no supere el umbral máximo que se establezca en la Convocatoria anual.
 - b) No obstante, lo anterior, también podrán acceder a la subvención aquellos alumnos miembros de una unidad familiar que, teniendo ingresos superiores al que se establezca en la Convocatoria anual, su "renta per cápita" no supere la cantidad que se determine en dicha Convocatoria anual.

Artículo 7.- Cuantía de las ayudas y renta familiar. Determinación de la renta familiar.**Criterios para la concesión de las ayudas.****1. Cuantía de las ayudas.**

El importe de la ayuda a percibir por alumno se determinará en la Convocatoria anual.

2. Determinación y acreditación de la renta familiar.

Para el cálculo de la renta familiar, a efectos de las ayudas, en la Convocatoria anual se determinarán las condiciones para la consideración de miembros integrantes de la unidad familiar.

La presentación de la solicitud de ayuda implica la autorización a la Ciudad Autónoma de Melilla para obtener los datos necesarios de renta a través de las Administraciones Tributarias correspondientes, del Padrón de Habitantes de la Ciudad Autónoma de Melilla, de escolarización del menor, así como para realizar las consultas oportunas para la tramitación del correspondiente expediente.

3. Criterios para la concesión de las ayudas.

Los alumnos beneficiarios de las ayudas deberán estar empadronados en Melilla en el momento de la publicación de la convocatoria anual, y cumplir el resto de requisitos establecidos en las presentes Bases y la correspondiente Convocatoria anual.

Las ayudas se concederán de acuerdo con el siguiente orden de prelación:

1º) Los alumnos solicitantes cuya "**renta de la totalidad de miembros de la unidad familiar no supere el umbral máximo establecido en la Convocatoria anual**", se aplicará el criterio de "mayor número de miembros de la unidad familiar" a la fecha de concluir el plazo presentación de solicitudes. A tal efecto, para la baremación de las solicitudes, se otorgará un punto por cada miembro computable de la unidad familiar, estableciéndose una lista decreciente de mayor a menor, en función de los puntos obtenidos.

Se atenderán las solicitudes presentadas teniendo en cuenta el resultado de la baremación hasta agotar la cantidad destinada para las ayudas. En caso de igualdad de puntos, se tendrá en cuenta el orden de entrada de registro de las solicitudes.

2º) Los alumnos solicitantes, **miembros de una unidad familiar cuya "renta per cápita no supere la cantidad que se establezca en la Convocatoria anual"**, se atenderán con cargo al citado presupuesto.